



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Distrito Judicial de Yopal*  
*Juzgado Segundo Laboral del Circuito*

**EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL (CASANARE)**

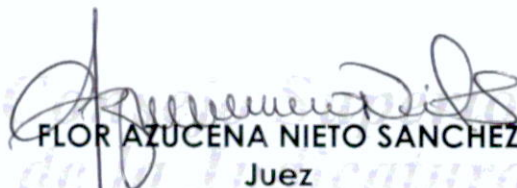
**AVISA:**

Que se requiere proveer de manera temporal el cargo de ESCRIBIENTE de este Despacho, con ocasión de la licencia temporal otorgada al titular en PROPIEDAD Y CARRERA JUDICIAL, provisión que durara el término de la licencia o antes si el titular renuncia a ella.

Considerando las sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y C-532 de 2013 proferidas por la H. corte Constitucional y la circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de respetar los principios de la carrera judicial, se pone en conocimiento a los integrantes del registro de elegibles del cargo de ESCRIBIENTE, a fin de que manifiesten si es su deseo proveer dicho cargo en provisionalidad en este juzgado.

Para tal fin los interesados pueden hacer su manifestación a través del correo electrónico [j02lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co), aportando su hoja de vida con los anexos correspondientes dentro del término de publicación del presente aviso por el término de publicación de este aviso en la página web de la rama judicial.

Término de publicación del presente aviso durante los días 02 y 03 de diciembre de 2019.

  
**FLOR AZUCENA NIETO SANCHEZ**  
Juez

6/mb